

Aprobación de modificaciones en los estatutos de la sociedad
"La Igualdad".— G. O. No. 4690, del 13 de Junio de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 997.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la disposición final del artículo cuatro de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que, con fecha veinticinco de Abril del año corriente, y por mediación del Procurador General de la República, ha elevado la sociedad "La Igualdad", de Santo Domingo, sociedad incorporada en conformidad con la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, por la cual solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos por la asamblea general extraordinaria verificada el día veinticuatro de Abril del presente año;

VISTAS las modificaciones introducidas en dichos estatutos;

CONSIDERANDO que los cambios de que se trata no están en contradicción con las disposiciones legales,

RESUELVO :

UNICO:— Aprobar las modificaciones introducidas por la sociedad "La Igualdad", de la ciudad de Santo Domingo, en sus estatutos, según constan en los dos ejemplares de éstos, firmados por los funcionarios de la junta directiva de la misma, que acompañan a la mencionada instancia y que quedarán depositados en los archivos de la Presidencia de la República.

DADA en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

C. Armando Rodríguez,
Procurador General de la República.